



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1378-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2020

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar que mediante Memorando Nro. GADDMQ-AM-2020-0007-ME de 12 de abril de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, asume la iniciativa legislativa del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo III, del Título I, del Libro IV.8 “De la Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos”, y Capítulo VI, del Título V, del libro III.6 “De las Licencias Metropolitanas” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que contiene prohibiciones y sanciones relacionadas con la pandemia del COVID-19.”*

De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la comisión competente en el ámbito de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, (prohibiciones y sanciones relacionadas con la pandemia del Covid-19) contiene exposición de motivos, el articulado que se propone, la expresión clara de los articulados que se reformarán con la nueva ordenanza, considerandos constitucionales y legales, disposiciones generales y finales.
- El presente proyecto de ordenanza contiene seis artículos, dos disposiciones generales y una disposición final.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo I.1.48 relativo a los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano, establece que dentro del ámbito de acción del [i] Eje Social, la Comisión de Salud deberá: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que (...) provean a la población de entornos y estilos de vida*



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1378-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2020

saludables, prevención y aseguramiento en salud (...) [ii] Eje Territorial, la Comisión de Uso de Suelo deberá: “*Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir (...) las regulaciones de uso y ocupación de suelo*” y [iii] la Comisión de Propiedad y Espacio Público deberá: “*Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos (...) que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general*”; en tal virtud, ésta Secretaría remite el proyecto de ordenanza en referencia a las comisiones bajo su presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C074, se sirvan incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Salud, Uso de Suelo y Propiedad y Espacio Público, debido a la naturaleza del presente proyecto.

Para lo cual en cumplimiento del artículo I.1.28 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, podrán realizar comisiones conjuntas.

Se deja constancia que la presente revisión de requisitos formales se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encuentra disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Proyecto Ordenanza que contiene las prohibiciones y sanciones COVID-19.pdf

Copia:

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Señor Abogado



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1378-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2020

Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Señor
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana

Señor Licenciado
Igor Paul Carvajal Lopez
Gestión de Comisiones de la Secretaría General del Concejo

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-04-13	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-04-13	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-04-13	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1378-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2020